

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 194 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA,

05 MAYO 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 1408-2022, presentado con fecha 21 de febrero de 2023, por señalando quien solicita la devolución de los pagos realizados indebidamente en su cuenta, por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre) respecto del predio

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, la Ordenanza N° 634-MSB que regula el Régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, establece que la condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria; cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición;

Que, es menester precisar, que de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal se observa que mediante de fecha 10 de noviembre de 2022 se comunica a la Administración Pública la venta de los predios Minuta de fecha 25 de agosto de 2022 ; en consecuencia, se realiza el descargo automático de los citados predios que se encontraban registrados a nombre de

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos en la cuenta del recurrente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PAGÓ	DEBIÓ PAGAR	SALDO A FAVOR
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre)	157.89	00.00	157.89
	TOTAL			157.89

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en la cuenta corriente del recurrente, se puede apreciar que mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago del ejercicio 2023; por lo que corresponde aplicar la compensación, según lo señalado en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 03 de mayo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente en parte la solicitud devolución de pagos realizados indebidamente en su cuenta;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** lo solicitado por , reconociéndose un saldo a favor por la cantidad de S/ 157.89 (Ciento cincuenta y siete con 89/100 Soles), monto que servirá para **COMPENSAR EN PARTE** las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago del periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º	1408-2023	Fecha	04/05/2023
COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N° OPERADOR N°					
ORIGEN					
Contribuyente:	YRMA DORA SIALER MENCHOLA				Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR					157.89

DESTINO 1													
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :			
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado		
Codigo de Predio :		DIRECCION :											
ARB	-	2023	1T	-	2023	240.69				0.00	0.00	04/05/2023	157.89
TOTAL TRANSFERIDO											157.89		
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1											0.00		

MONTO TOTAL		157.89
TOTAL TRANSFERIDO		157.89
TOTAL SALDO A FAVOR		0.00

